




Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1900/15

Buenos Aires, 03 NOV 2015

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 03.11.15
 Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Expte. DGN N° 1470/2015

USO OFICIAL


VISTO: el expediente DGN N° 1470/2015, las "Condiciones Especiales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios necesarios para la implementación de la Ley N° 27.150" (en adelante, CEMPD) -aprobadas por Resolución DGN N° 1144/15-, el "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (en adelante RCMPD), el "Pliego Único de Bases y Condiciones" (en adelante PCGMPD) -ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11, y modificatorias-, la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149, y la Resolución DGN N° 1275/15, y

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Resolución DGN N° 1275/15, del 24 de julio de 2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige este procedimiento y se llamó a Contratación Directa en los términos del artículo 11 de las CEMPD, tendiente a la ampliación de una solución de seguridad para correo electrónico "McAfee MEG 4500" para mil usuarios, para atender a las necesidades de este Ministerio Público de la Defensa en razón de la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, por la suma estimativa de pesos un millón siete mil seiscientos (\$ 1.007.600,00).

Dicho llamado fue difundido de conformidad con lo estipulado en los artículos 12, 13 y 15 de las CEMPD.


STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION


Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

II.- Del Acta de Apertura N° 66/2015, del 14 de agosto de 2015 -confeccionada de conformidad con las disposiciones del artículo 18 de las CEMPD-, surge que sólo presentó su propuesta económica la firma "NOVARED S.A."

III.- A su turno, tomaron intervención el Departamento de Informática -en su calidad de órgano con competencia técnica- y la Asesoría Jurídica, y se expidieron en el marco de sus respectivas competencias.

III.A- El Departamento de Informática indicó que *"... el equipamiento ofertado por la firma 'NOVARED S.A.' como sus servicios complementarios cumple con las especificaciones técnicas requeridas"*.

III.B- Luego, y de consuno con lo establecido en el 24 de las CEMPD, el órgano de asesoramiento jurídico tomó la intervención de su competencia y se expidió mediante Dictámenes AJ N° 646/15 y N° 687/15 respecto de la legalidad de la documentación presentada por la firma oferente, como así también en relación al procedimiento articulado.

IV.- Con posterioridad, las actuaciones fueron remitidas a la Comisión de Preadjudicación de las CEMPD -órgano debidamente conformado- quien elaboró el Dictamen de Preadjudicación pertinente de fecha 16 de octubre 2015, en los términos de los artículos 28, 29 y 30 de las CEMPD.

Así, se expidió respecto de la admisibilidad de la propuesta presentada por la firma oferente y señaló -en base a lo informado por el órgano con competencia técnica y lo dictaminado por esta Asesoría Jurídica- que ha acompañado la totalidad de la documentación requerida y su propuesta resulta técnicamente admisible, motivo por el cual, preadjudicó la presente contratación a "NOVARED S.A." por la suma total de dólares estadounidenses cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro con 09/100 (U\$S 55.364,09).

V.- El acta de preadjudicación fue notificada al oferente y publicada en la página web de este Ministerio Público de la



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Defensa y en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones (conforme Informe DCyC N° 1163/2015), dando cumplimiento al régimen de publicidad y difusión establecido en el artículo 31 de las CEMPD, según cotización de venta del dólar estadounidense publicado por el Banco de la Nación Argentina para el día 13 de octubre de 2015.

VI.- El Departamento de Compras y Contrataciones expresó, mediante Informe DCyC N° 1163/2015, que no se produjeron impugnaciones al presente trámite al vencimiento de los plazos previstos en el artículo 32 de las CEMDP.

En virtud de ello propició que se adjudique el requerimiento en el mismo sentido expuesto que la Comisión de Preadjudicación de las CEMPD, por la suma de pesos quinientos veinticinco mil cuatrocientos cinco con 21/100 (\$ 525.405,21) equivalente a la suma de dólares estadounidenses cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro con 09/100 (US\$ 55.364,09).

VII.- El criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones -respecto del cual no formuló objeción alguna la Oficina de Administración General y Financiera- torna necesario que se plasmen algunas valoraciones.

VII.1.- El artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución DGN N° 1275/15, previó expresamente la posibilidad de que los oferentes formulen sus cotizaciones en pesos o bien dólares estadounidenses.

VII.2.- Como corolario de ello, y tal y como se desprende de la planilla de cotización obrante a fs. 117, la firma "NOVARED S.A." ha formulado su propuesta por la suma de dólares estadounidenses cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro con 09/100 (US\$ 55.364,09).

VII.3.- En este orden de ideas, corresponde analizar la forma de pago prevista en los pliegos aludidos.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Al respecto cabe traer a colación lo normado en su artículo 21 que dispone expresamente que *"... Si la oferta adjudicataria hubiera sido expresada en dólares estadounidenses se considerará el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina en su cotizador de divisas en el Mercado Libre de Cambios 'Valor Hoy' al cierre de operaciones del día de emisión del Dictamen de Preadjudicación del Ministerio Público de la Defensa"*.

En concordancia con lo transcrito en el párrafo anterior, el Departamento de Compras y Contrataciones agregó la cotización de cambio vendedor correspondiente al día 16 de octubre -por ser el día de emisión del Dictamen de Preadjudicación-, de la cual surge que el valor por cada unidad de la divisa extranjera es de \$ 9,49 (fs. 354).

Que de este modo si se multiplica el importe cotizado en dólares estadounidenses (el cual asciende a la suma de cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro con 09/100 -US\$ 55.364,09-) por el valor de cambio informado por el Banco aludido surge que el importe de adjudicación asciende a la suma de pesos quinientos veinticinco mil cuatrocientos cinco con 21/100 (\$ 525.405,21).

VIII.- A su turno, el Departamento de Presupuesto dejó constancia, mediante Informe N° 589, que existía disponibilidad de crédito para afrontar la erogación que demandará la presente contratación.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución DGN N° 1275/15 -punto V del Resuelve-, formuló la correspondiente imputación presupuestaria por la suma total de pesos quinientos veinticinco mil cuatrocientos cinco con 21/100 (\$ 525.405,21) al ejercicio presupuestario 2015, tal y como se desprende de la constancia de afectación preventiva N° 80 del ejercicio 2015 - estado: autorizado.

IX.- La Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia en los términos del primer párrafo del artículo 33 de las CEMPD y no formuló objeciones de índole legal.

Que de consuno con lo establecido en el mencionado artículo, corresponde aprobar el presente procedimiento de



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

selección del contratista, y adjudicar el presente requerimiento en el sentido propiciado por la Comisión de Preadjudicaciones interviniente y el Departamento de Compras y Contrataciones, por la suma total de pesos quinientos veinticinco mil cuatrocientos cinco con 21/100 (\$ 525.405,21).

Por ello, en virtud de lo normado por el artículo 35 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149 y el artículo 33 de las CEMPD,

LA DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I. APROBAR la Contratación Directa N° 43/15, realizada de conformidad con lo establecido en las “Condiciones Especiales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios necesarios para la implementación de la Ley N° 27.150” -aprobadas por Resolución DGN N° 1144/15-.

II. ADJUDICAR la presente contratación a la firma “NOVARED S.A.” por la suma total de pesos quinientos veinticinco mil cuatrocientos cinco con 21/100 (\$ 525.405,21).

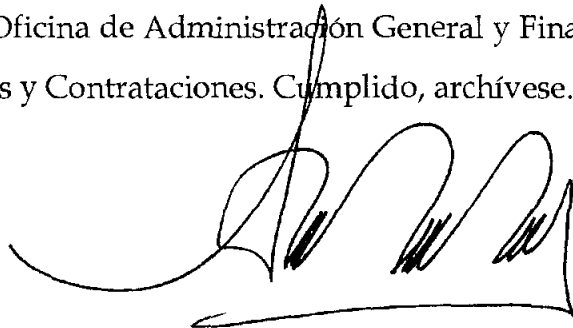
III. DISPONER que el presente gasto se impute a las partidas que legalmente correspondan.

IV. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra, de conformidad con lo dispuesto en los puntos I y II de la presente.

V. COMUNICAR a la adjudicataria el contenido de la Resolución. Hágase saber que cuenta con un plazo de tres (3) días para retirar la Orden de Compra a la que hace alusión el artículo IV (conforme los artículos 33 y 36 de las CEMPD) y que deberá presentar la garantía de adjudicación en los términos del artículo 35 de las CEMPD, bajo apercibimiento de lo prescripto en el segundo párrafo de dicho artículo.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente -de acuerdo a lo establecido en el art. 39 y ss. del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos T.O. 1991, aprobado por decreto 1883/1991- y los artículos 6, tercer párrafo y 33, segundo párrafo, de las CEMPD, a la firma oferente, según Acta de Apertura obrante a fojas 95.

Regístrese, y para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase a la Oficina de Administración General y Financiera y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



Dra. CATALINA MALZORZÍN
PROSECRETARÍA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

